

LA PARTICIPACIÓN INDÍGENA POLÍTICA EN GUATEMALA

Sonia Alda Mejías

Universidad Autónoma de Madrid

En los últimos años he centrado mi investigación en poner de manifiesto el proceso de adaptación selectiva de las comunidades indígenas, en el marco de la formación del Estado guatemalteco, en torno a los valores de legitimidad política correspondientes a una república representativa, implantados en Guatemala desde principios del siglo XIX¹. Este objetivo ha exigido una relectura del proceso de construcción de un nuevo orden político, en este caso el orden liberal en Guatemala, revisando: la posición y resistencia de las comunidades indígenas; el proceso de imposición de las élites; la relación existente entre ambos y el proceso de dominación y su resultado.

Ante la imposibilidad de contemplar todos los aspectos citados me centraré fundamentalmente en afirmar la existencia de planteamientos políticos comunitarios que proporcionaron una lógica concreta a la resistencia de las comunidades. La existencia de una interpretación propia del proyecto liberal legitimó su oposición a la homogeneización cultural prevista en el proyecto de la élite para construir una república de ciudadanos. Los efectos de esta activa resistencia explican en parte la forma que finalmente adoptó el proyecto liberal en Guatemala. Pero ello ha sido posible a partir de la adopción de un determinado enfoque histórico y determinadas propuestas metodológicas algunas de las cuales pretendo exponer en este trabajo.

En efecto, el análisis del comportamiento de las comunidades en la política nacional, en sus relaciones con el gobierno central y en su participación en la vida política municipal constatan la formulación de demandas determinadas por una visión política particular. Según esta visión, el objetivo fundamental de las comunidades fue mantener un margen de autonomía local que les permitiera contar con gobiernos y autoridades propias, elegidas de acuerdo a los criterios de representación que organizaba la diversidad interna de la comunidad. Por otro lado se pretende hacer hincapié en que como consecuencia de su participación política y de la presión de sus demandas, el proyecto liberal en Guatemala fue modificándose a lo largo del siglo. Con ello se trata de cuestionar la marginación de las comunidades indígenas de la política, su imagen de víctimas pasivas y su rechazo a los cambios y transformaciones generales y frente a esta versión, afirmar su papel como actores sociales a partir de una concepción y unos presupuestos políticos propios, contruidos a partir de un proceso de adaptación multiseccular, que contribuyen a explicar la articulación interna de la comunidad y su relación con la sociedad y el Estado de su época.

El período considerado, de principios del siglo XIX hasta la “Revolución liberal” de 1871, permite analizar desde el inicio el proceso de transformación que tiene lugar al intentar implantar un nuevo modelo de sociedad, definida por contraposición

a los presupuestos corporativos que organizaron la sociedad colonial. Este cambio afectó a la realidad guatemalteca, integrada mayoritariamente por población maya, que desde finales del siglo XVIII y principios del XIX comenzó a concentrarse fundamentalmente en el Occidente de la República². A partir de 1808 se inició en la metrópoli un proceso que llevó a la redacción de la Constitución de Cádiz de 1812 y posteriormente influyó en la Independencia de las colonias. Para América Latina, la Independencia no sólo significó su ruptura con la Monarquía hispánica sino también el reto de construir una sociedad cuyos presupuestos configuran una nueva concepción política y social. El estudio de este proceso de transformación, el marco donde se entiende el proceso de adaptación desarrollado por las comunidades indígenas, justifica que adoptemos como punto de arranque la sanción de la Constitución de Cádiz que contenía las bases del proyecto liberal. Su elección no es aleatoria, ya que fue el primer texto constitucional de Centroamérica y tuvo una prolongada influencia a lo largo del siglo. A pesar de las ambigüedades, debido a la permanencia de determinadas concepciones corporativas, el texto gaditano contempla los nuevos presupuestos políticos y sociales que debían organizar la sociedad y el poder político. La población indígena contemplada en la Constitución como ciudadana, votante y vecina de las nuevas municipalidades constitucionales estuvo implicada desde un primer momento en el proceso de transformación señalado.

La apreciación del cambio y ruptura con el pasado ha sido relativizada por su dimensión política y cultural. En tanto que la Independencia y la fundación de las nuevas repúblicas no implicaron cambios económicos estructurales, el proceso señalado ha sido entendido como secundario. Este planteamiento explica la escasez de estudios dedicados al período, en contraste con la producción de trabajos centrados en la Revolución liberal de 1871. Sólo a partir de este momento se considera que comienza el liberalismo en Guatemala, debido a la transformación estructural propiciada por la adopción de un modelo de desarrollo basado en la agroexportación que favoreció el crecimiento y la modernización de la república. Ante los cambios de este período, como el crecimiento del aparato estatal, favorecido por los ingresos proporcionados por el auge del café, y la exclusión a la población indígena de la ciudadanía y el electorado, las comunidades desarrollaron nuevas estrategias de resistencia.

Tras su Independencia en 1821, Guatemala se vinculó, como el resto de Centroamérica, al Imperio mexicano de Iturbide, hasta 1823. Posteriormente entre 1824 y 1838, formó parte de la Federación Centroamericana y tras su disolución (en 1839) se constituyó formalmente como república independiente en 1847. En estos años es posible apreciar la convivencia e influencia mutua de las distintas interpretaciones del proyecto liberal y la aplicación práctica de los nuevos valores republicanos por todos los actores sociales. En el caso particular de las comunidades indígenas, sus apelaciones a la voluntad popular y la instrumentalización de su voto fueron empleadas desde el primer momento para mantener su entidad y autonomía local.

Para el estudio de la participación política indígena y de los objetivos de las comunidades han sido fundamentales las aportaciones realizadas por la corriente de revalorización de la historia política desarrollada en los últimos años en América Latina³, volcada en el análisis de la ciudadanía, las elecciones y el conjunto de los presupuestos socio-políticos liberales. Gracias a nuevas preguntas sobre la política y lo político, estos estudios han permitido una lectura diferente del siglo XIX y dentro de

esta corriente renovadora ha sido posible iniciar esta investigación sobre la forma en que las comunidades indígenas participaron en el sistema político guatemalteco. La constatación de esta participación en las elecciones nacionales y locales, su adhesión a los nuevos presupuestos políticos o la reivindicación de sus demandas de acuerdo a la condición ciudadana de sus miembros permite profundizar sobre la capacidad de adaptación de las comunidades indígenas, basada en la incorporación e interpretación de los principios fundamentales sobre los que se basó el nuevo sistema político republicano, como estrategia de supervivencia. Junto a ello era imprescindible cuestionar la visión de comunidad generalmente aceptada, para poder apreciar el papel desempeñado por las comunidades como actores sociales en el proceso de construcción de una república representativa. Sólo bajo una nueva interpretación es posible superar la imagen que ha pesado sobre la población indígena, como meros obstáculos a la Modernidad y al progreso o como víctimas pasivas⁴. De esta forma, mediante las aportaciones de la historia social y política han sido fundamentales para recuperar la historia silenciada de las comunidades indígenas poniendo de manifiesto su capacidad para intervenir en la construcción de la nueva sociedad y su capacidad para defender sus presupuestos y objetivos⁵.

LAS IMÁGENES DE LA POBLACIÓN INDÍGENA. DE POBLACIÓN EMBRUTEADA Y SIN CIVILIZAR A VÍCTIMAS PASIVAS.

La recuperación de la historia de las comunidades indígenas exige comprender la sociedad y sus formas de organización socio-política como producto, en mayor o menor medida, de las diferentes propuestas y objetivos de los distintos actores sociales, sin por ello negar las relaciones de dominación. En el caso de Guatemala, los prejuicios étnicos y culturales de la élite han sido un elemento justificador del dominio ejercido sobre la población indígena⁶. Sin embargo, la subordinación histórica de las comunidades indígenas no significa que carecieran de capacidad para negociar, presionar o resistir frontalmente determinadas imposiciones con el fin de lograr sus objetivos y con ello modificar las decisiones de los sectores dominantes. Esta visión cuestiona la reconstrucción de la historia como producto únicamente de los planteamientos y acciones de los grupos privilegiados y gobernantes. Distintas tendencias historiográficas han supuesto que las élites fueron los únicos motores de cambio y protagonistas de la historia. Las historias oficiales se han limitado a reconstruir una historia de minorías ilustradas, las únicas capaces de conducir a la sociedad al progreso. Los indígenas no fueron tenidos en cuenta, ya que su ignorancia y atraso bloqueó toda iniciativa digna de mención; por su parte las teorías ligadas a las distintas interpretaciones del materialismo histórico han reconstruido la historia de las clases poseedoras de los medios de producción, cuyas estrategias de explotación han determinado el rumbo de la historia⁷.

Hasta una época reciente han sido muy escasos los estudios sobre la participación política y electoral indígena debido a la percepción generalizada en torno a éstos y a la versión dominante de la historia política del siglo XIX. En esta versión, al suponer que la población indígena se mantuvo al margen del proceso de implantación de la república representativa, se ha descartado la participación electoral sin hacer ninguna comprobación o investigación empírica profunda al respecto. Desde finales del siglo XIX y buena parte del XX, los historiadores han sugerido que los cambios

introducidos por la Constitución de Cádiz de 1812 y los sucesivos textos constitucionales no repercutieron en las comunidades indígenas. La reiteración de esta versión se debe en primer lugar a la escasez de documentos históricos que informen sobre este proceso y en segundo, a que las escasas referencias existentes transmiten una imagen de esta población caracterizada por la ignorancia y dominada por el tradicionalismo. Estos factores han colaborado a que buena parte de los historiadores hayan supuesto que las comunidades indígenas no tuvieran capacidad o posibilidades, según las versiones, de incorporarse a este proceso. Con matices interpretativos diferentes las conclusiones son coincidentes. Las actuaciones indígenas estaban motivadas por la manipulación de terceros o quedaban reducidas a manifestaciones irracionales. A partir de la década de los setenta, estas manifestaciones se presentaron como una “resistencia silenciosa” que en ocasiones podía llegar a motines de tipo tradicional, cuyo objetivo era contener el aumento de la explotación de las clases dominantes. Ambas versiones refuerzan la idea del inmovilismo y la exclusión. La diferencia radica en que la historia tradicional responsabilizaba a la propia población indígena, ya que su atraso e ignorancia impidió su incorporación a la república representativa e incluso la consolidación de la misma. Mientras que a partir de las décadas de los sesenta y setenta, los historiadores invirtieron los términos explicativos, responsabilizando de la exclusión a la clase dominante y a su afán explotador. De esta forma se victimiza a los indígenas dado que su única opción fue soportar la mayoría de las veces dicha explotación.

De acuerdo a la historia tradicional, el inicio y andadura de Guatemala como república estaba abocado al fracaso debido al comportamiento ignorante y a la incapacidad de cambio de la población indígena. Según esta versión, en el momento de la Independencia, la república contaba con un pueblo que no estaba preparado para el autogobierno: “Era el pueblo de diversas castas, con tribus indias, lenguas asiáticas primitivas, de míseros analfabetos, en su mayoría... con preocupaciones raciales, usos añejos, y adhesión a conservar lo viejo”⁸. La ignorancia y el apego a las “costumbres semisalvajes”, propios de la población indígena, impedía su participación en tanto ciudadanos conscientes y electores responsables⁹. En cualquier caso, su reacción fue el rechazo del sistema: “el pueblo apegado a sus costumbres y llevado por su instinto rechaza las innovaciones”¹⁰. De acuerdo al inmovilismo e incapacidad de cambio demostrado por las comunidades indígenas, las consecuencias solo podían ser la manipulación de una población que no entendía ni era consciente de los presupuestos que articulaban una nueva sociedad¹¹. Visto en perspectiva, para los autores de finales del XIX y primera mitad del siglo XX había sido un error conferir “amplísimos derechos a unos ciudadanos, que no comprendían ni lo más rudimentario de sus atributos y obligaciones; que en lo general, no tenían malicia de sus deberes, ni remota idea de la democracia; que no podían ser mas que instrumentos ciegos de intereses desafortados, de unos pocos ilusos y no poco perversos”¹². A pesar de que los cambios sociales y políticos implicaban directamente a la población indígena, en tanto ciudadanos y vecinos de ayuntamientos constitucionales, su ignorancia dio lugar a que se mantuviera al margen y que su participación fuera manipulada en procesos, como los electorales, que no alcanzaban a comprender.

Las conclusiones de los historiadores posteriores, con diferentes argumentos, no van más allá. Asignando a las comunidades un papel de víctimas pasivas, se ha prestado poca atención a los procesos de transformación social y política de la pobla-

ción indígena en tanto ciudadana. El determinismo economicista, muy influyente en las últimas décadas, ha ignorado este aspecto dando por sentada su marginación política. Para la población indígena, los cambios en la sociedad guatemalteca desde su independencia sólo significaron la continuidad de una explotación económica multi-secular que la excluía de las transformaciones sociales. Frente a esta visión, y sin pretender negar la explotación ejercida sobre las comunidades, creo que de ello no debe deducirse que las comunidades no reaccionaran y no se manifestaran ante dichas transformaciones. Según esta interpretación, el aislacionismo y la marginación socio-política de las comunidades no se explicaría por su ignorancia, sino por la exclusión impuesta por las élites, cuyo único interés fue lograr el máximo rendimiento y beneficios a costa de esta población. Tampoco parecería que las comunidades fueran actores sociales, capaces de reclamar su nueva condición legal ni que participasen políticamente. Estas se habrían limitado a soportar todo tipo de explotación sin apenas capacidad de respuesta, más allá de aislados motines de corte tradicional. De esta forma, en el tránsito de una sociedad colonial a una republicana únicamente se ha medido el grado de explotación aceptado pasivamente por las comunidades y no su capacidad de transformación y reacción.

Frente a ambas interpretaciones, la documentación revela una realidad muy diferente. La existencia de relaciones de dominación no implican suponer que el dominador pueda ejercer unívoca y unilateralmente su poder sin contar con el dominado y mantenerlo aislado. La relación existente con éste, aunque desigual, no puede ser ignorada, ni tampoco sus demandas y objetivos. La necesidad de mantener la propia relación de dominación obliga a tenerlas en cuenta. El grado de contemplación e incorporación de dichas demandas en las decisiones y actuaciones de las élites dependerá de la relación de fuerza entre ambas, según las coyunturas, pero es a partir de esta relación, y no únicamente de las decisiones de la élite, como deben comprenderse las características y formas de organización de cada sociedad. Numerosos ejemplos ilustran que en modo alguno la condición de dominada de la población indígena impidió la formulación de sus demandas o la negación de los cambios que estaban teniendo lugar, según las versiones dominantes. Lejos de oponerse o mantenerse al margen, incluso sorprende la rapidez con que algunas comunidades asumieron el nuevo vocabulario, así como el conocimiento de aquellos aspectos que las afectaban y se contemplaban en la Constitución de Cádiz. Poco después de ser jurada por primera vez en Guatemala¹³, hubo comunidades que legitimaron sus protestas de acuerdo a los derechos reconocidos por la Constitución y a la condición ciudadana de sus miembros¹⁴. Llama la atención la rebelión de Totonicapán de 1820, cuando los sublevados se negaron a pagar impuestos, pues “los papeles de la Constitución” habían abolido estas contribuciones. En esta ocasión, los cabecillas sabían el día que, por segunda vez, iba a jurarse la Constitución de Cádiz en la capital, después de haber sido abolida por Fernando VII. Teniendo presente la fecha, convocaron a todos los pueblos del partido “a oír la Constitución” ese mismo día¹⁵. La información y conocimiento de todo lo ocurrido en la capital se contradice con la imagen que tradicionalmente se ha transmitido de dicha población y de sus comunidades.

De forma que la existencia de unas costumbres y una identidad particular no fue un obstáculo para tener conocimiento y conciencia de los acontecimientos externos y adoptar nuevas concepciones y términos que legitimaran sus demandas. Incluso, la apropiación de la ciudadanía en las comunidades, como condición y categoría, supe-

ró la misma definición de ciudadano ya que se autodenominaron como tales incluso las mujeres, que por poseer casa y/o bienes se consideraron “ciudadanas”¹⁶, a pesar de no estar contemplado en la Constitución. La adopción inmediata de una nueva terminología y la asunción, y no el rechazo, de la condición ciudadana, como forma legítima de reclamar derechos o denunciar abusos ilustra el proceso de cambio y adaptación experimentado por la población indígena. La ciudadanía fue instrumentalizada en protestas de una intensidad y persistencia tal, que los funcionarios locales informaban al gobierno central con no poca desesperación. En relación con estas protestas un funcionario local afirmaba: “señor no hay esperanzas de que estos indios dejen de molestar”¹⁷. La temprana asunción por las comunidades de una nueva terminología legal y política, para reclamar sus derechos o denunciar la inconstitucionalidad de determinados abusos¹⁸, invalida la imagen de tradicionalismo y aislamiento con que se las ha calificado. Por el contrario, se pretende demostrar que la población indígena vivió este proceso de transformaciones y que por iniciativa propia, y no de forma manipulada, pretendieron legitimar sus demandas y denunciar abusos de acuerdo a sus derechos ciudadanos y a los textos constitucionales¹⁹.

Con todo, no se pretende hacer una afirmación unívoca y generalizada. Las reacciones fueron muchas y variadas. En contraste con los ejemplos presentados hubo comunidades que inicialmente negaron la legitimidad del nuevo sistema por su fidelidad, como súbditos, al monarca²⁰. La incorporación al nuevo sistema político, pese a algunas manifestaciones tempranas, no fue inmediata ni generalizada, sino progresiva, difusa y con diferentes ritmos. Los factores que entraban en juego eran múltiples y es preciso considerar la ubicación geográfica de las comunidades, su aproximación o lejanía con otros centros de población o con la capital, el control de las autoridades²¹, etc. En este sentido, llama la atención el caso de algunas comunidades del Quiché, zona especialmente deprimida y aislada, ya que muchas de sus reclamaciones de fines del siglo XIX apenas variaban en su forma y contenido respecto al período colonial, sin embargo esto no debe ser visto como prueba de la interiorización de una “cultura de sumisión”²² por las comunidades redactoras de dichos documentos. Las expresiones utilizadas para dirigirse al gobierno central como “infelices”, “suplican se sirvan dar orden”, “de usted padre y madre de los pueblos”, “es gracia que imploramos, señor”, etc. indican, como señala J. Piel, una concepción sobre el poder que no ha cambiado de posición y función desde el período colonial. Sin embargo, la permanencia de esta concepción no supone que concibiesen el poder como incontestable, del que nada pudiesen esperar, como el mismo autor señala. Su reconocimiento y aceptación no implicaba necesariamente sumisión y pasividad. Las comunidades basaban su relación con el poder, la corona o la república, en una relación de reciprocidad, en la cual se consideraban con el derecho de protesta y petición que ejercían con asiduidad. Por otra parte, las expresiones de deferencia señaladas podrían ser más una estrategia que la expresión de una sumisión interiorizada. Así parece demostrarlo la versión de un funcionario local, al señalar que “por regla general observada por cuantos tienen conocimiento de la clase indígena debería tenerse presente que los individuos de ella, en su mayor parte, no son en sus pueblos lo que parecen ser en esa capital, en la cual se presentan humildes y con falsa sumisión a las autoridades y ocultando la hiel y el odio que profesan a toda la casta que no sea la suya”²³. Al margen de la opinión sobre el odio de castas, parece posible pensar que la sumisión era más

formal que real y que respondía a una estrategia más que al producto de una supuesta interiorización, que ahonda en la imagen estereotipada aún presente entre historiadores actuales.

A pesar de constatar multitud de situaciones ocurridas durante el siglo, se puede afirmar, frente a la versión generalizada, que las comunidades indígenas tuvieron conocimiento de los cambios que desde la Constitución de Cádiz estaban sucediendo en la sociedad y que por iniciativa propia los asumieron para legitimar sus demandas. La documentación revela que fueron actores sociales con capacidad de adoptar e interpretar los cambios implícitos en el tránsito de una sociedad corporativa a otra integrada por ciudadanos. La constatación de un proceso de adaptación y aprendizaje de una nueva concepción social no implicó, sin embargo, que se realizase de una forma neutra e idéntica al ideario liberal clásico. En esta adaptación hubo un proceso de reinterpretación y lectura propia por el cual las comunidades instrumentalizaron los nuevos derechos reconocidos.

LAS COMUNIDADES INDÍGENAS ACTORES SOCIALES Y DEFINIDORES DE SU SOCIEDAD Y TIEMPO

La visión estereotipada de la población indígena²⁴ ha sido uno de los factores que ha bloqueado su conocimiento y su historia. En este sentido, la caracterización de sus comunidades es un elemento más que ha contribuido a reiterar mecánicamente la versión que venimos cuestionando. Su posibilidad de incidir y modificar la realidad parte del establecimiento de una relación recíproca, en la que las comunidades han ido cambiando al adaptarse a las transformaciones históricas de su entorno²⁵. La constatación de esta relación por estudios históricos y antropológicos invalida la supuesta naturaleza ahistórica y esencialista de las comunidades así como su aislamiento. De acuerdo a esta visión, su supervivencia no depende de su capacidad de cambio y adaptación sino de la inexistencia de estas capacidades, tanto en su interior como en su exterior. Sus posibilidades de supervivencia se han debido a la armonía y homogeneidad interna y a su carácter cerrado respecto a los procesos de transformación generales²⁶. Como consecuencia de esta caracterización se entiende que buena parte de los estudios sobre las comunidades consideren su historia como un permanente proceso de desestructuración, debido a la imposibilidad de evitar “contaminaciones” del mundo exterior.

Los avances realizados en la historiografía, bajo las propuestas de realizar una Historia “desde abajo”, han logrado recuperar parte de la historia de los grupos subalternos. Sin embargo, el protagonismo adquirido por las comunidades indígenas en estos nuevos estudios no ha implicado necesariamente la superación de determinadas imágenes estereotipadas. Se revela nuevamente el carácter idílico y homogéneo de la organización interna de las comunidades, cuyas preocupaciones y recursos legales a la Monarquía, en el período colonial, o al gobierno de la república estuvieron motivadas únicamente por garantizar su supervivencia material. Por su parte, el estudio de las revueltas reincide en el carácter prepolítico de las comunidades, resaltando sus demandas de carácter económico y su resistencia a todo cambio que amenazase sus costumbres inmemoriales. De esta forma, se recrea una imagen del campesinado y de las comunidades que contiene “poca política, mucha economía, y mucha cultura “tradi-

cional²⁷, reproduciendo en última instancia la definición clásica de comunidad. A partir de esta imagen, las conclusiones se han diferenciado al valorar las comunidades como meros obstáculos al progreso y a la Modernidad o como una alternativa a la sociedad occidental, al ser idealizada como una forma de organización igualitaria, solidaria y sin conflictos.

La simplificación de las comunidades en tanto agrupaciones homogéneas de campesinos pobres ha ignorado la existencia de una concepción política reguladora de las relaciones de poder y de dominación interna, del poder y su distribución o de las formas de representación. De igual forma, estos presupuestos y concepciones políticas han determinado las pautas de relación con la sociedad y el Estado, así como sus demandas y objetivos. De acuerdo al carácter dinámico y cambiante de las comunidades, los valores y las concepciones políticas fueron moldeándose y transformándose en el contexto de la sociedad colonial y liberal. La existencia de una visión socio-política propia, basada en la adaptación selectiva de los principios políticos de los distintos sistemas de dominación determinaron sus formas de participación y demandas. En este sentido, pretendemos afirmar el papel de las comunidades como agentes activos de la realidad en la medida en que sus demandas y sus objetivos estaban formulados por una concepción política y social propia, que regulaba la vida interna de la comunidad y su relación con el resto de la sociedad y el Estado. De forma que la participación y resistencia indígena fue más allá del intento de bloquear las novedades o de denunciar sus carencias materiales.

La posibilidad de reconstruir una historia política “desde abajo” a través del concepto expuesto de comunidad exige un análisis micro, que se atenga a casos concretos en contextos específicos. Las formas de participación y la evolución de las concepciones y valores comunitarios exigen contemplar el sistema político y su evolución, ya que las comunidades han asumido y cambiado de acuerdo a procesos más generales. Con todo, los procesos de cambio en las comunidades no sólo pueden ser contemplados por transformaciones y cambios más globales sino también por las contradicciones y conflictos internos de cada una²⁸.

LA CONVIVENCIA, OPOSICIÓN E INFLUENCIA RECÍPROCA DE LAS DIFERENTES INTERPRETACIONES DEL LIBERALISMO

La comprensión de la realidad y de la historia como producto de la convivencia e influencia recíproca de la acción y de los presupuestos de los distintos actores sociales no puede dejar de lado la particularidad y los planteamientos socio-políticos concretos que caracterizan cada período histórico. Este aspecto es vital para comprender la historia del siglo XIX y contribuye a entender las características concretas que adoptó el proyecto liberal guatemalteco al intentar implantarse en la sociedad. La comprensión del proceso de implantación del liberalismo a través del nuevo enfoque de la historia política plantea la necesidad de analizar la sociedad de acuerdo a cómo era pensada por sus contemporáneos. Esta propuesta metodológica²⁹ pretende evitar la proyección de los presupuestos actuales al pasado, lo que ha generado una visión histórica lineal y mecánica, vaciando de contenido el significado y la experiencia política del siglo XIX. Pero además tomando como referencia esta propuesta no sólo hemos de plantearnos las diferencias con el pasado sino las diferentes lógicas y concepciones

políticas y sociales que conviven en cada momento histórico. De forma tal que las características y formas particulares de cada realidad han de entenderse como la síntesis de los presupuestos y acciones de los diferentes actores que convivieron en la sociedad, ya fueran dominados o dominadores. La consideración de las comunidades indígenas como actores sociales por su capacidad de influir en la realización del proyecto liberal de acuerdo a sus propias concepciones, elaboradas mediante un proceso de adaptación multisecular, permite recuperar su historia superando su imagen de ignorantes o de víctimas pasivas.

La visión histórica que se ha concentrado en un grupo minoritario para reconstruir el pasado, presupone en buena lógica que únicamente existió una interpretación del proyecto liberal, la de los grupos dominantes. De ahí que para entender la intencionalidad y los objetivos de los actores, no sólo debemos evitar las proyecciones del pasado al presente y atender a los valores propios de dicho período, sino reconocer las diferentes percepciones de la realidad que conviven en una sociedad concreta. En el caso particular de las comunidades indígenas, la historia tradicional silenció dicha interpretación, si bien en algún momento reconoció que “las doctrinas de libertad e igualdad que se les enseñaron, las comprendieron y practicaron ellos a su modo”³⁰. Esta afirmación corrobora el proceso de adaptación de las comunidades indígenas y la existencia de una interpretación propia, aunque fuera traducida como muestra de ignorancia al ser considerada una lectura deformada y errónea que podía conducir a fenómenos de inversión social.

Las comunidades indígenas, en tanto actores sociales, desarrollaron una lectura propia del proyecto liberal a partir de la concepción política comunitaria conformada durante el período colonial. La síntesis entre la comprensión de los presupuestos liberales y la visión política propia del período colonial es básica para entender las demandas y objetivos de las comunidades en el siglo XIX. Los indígenas interpretaron la construcción de una república representativa como un medio político y legal para legitimar el mantenimiento y conservación de su espacio de autonomía local, gestionado y dirigido por sus propias autoridades, como garantizó la república de indios en el período colonial. A este presupuesto es preciso agregar la pretensión de las comunidades de que dicho ámbito se articulara de acuerdo a criterios y valores procedentes de una concepción social y política particular. La existencia de este proyecto y la persistente lucha de las comunidades por llevarlo a cabo fue otro de los factores que modificaron e incluso bloquearon la construcción de una sociedad y un Estado basado en presupuestos liberales. En efecto, sus objetivos estaban determinados por su experiencia como repúblicas durante la colonia. Estas se constituyeron como cuerpos autosuficientes regulados, según las Leyes de Indias, por sus propias costumbres. La Constitución de Cádiz legitimó sus derechos como repúblicas³¹. Estos fueron interiorizados como parte de la naturaleza de las comunidades, de ahí que en el siglo XIX el argumento de su defensa fuera su existencia desde el origen del “principio mundo”³². Sus demandas estaban basadas en una forma de organización mantenida durante tres siglos, pero su fundamentación era radicalmente nueva, en tanto se basaba en la voluntad de los pueblos³³, sancionada por la Constitución. La intervención e intromisión en las cuestiones indígenas era interpretado como un abuso y agresión a sus “verdaderos derechos” como “ciudadanos”³⁴. Para las comunidades, los derechos de ciudadanía sancionaban lo que existía por costumbre. De esta manera, los nuevos derechos eran instrumentalizados para recuperar el

gobierno propio que había sido posible en la república de indios. En este sentido, el afianzamiento de una identidad local con autonomía no se debió a su incapacidad de cambio y al aislamiento sino a su capacidad de adaptación selectiva y a la instrumentalización de nuevos valores políticos y sociales³⁵. Para las comunidades, la sanción de la Constitución de Cádiz no fue traumática y la igualdad no fue un reto ni una amenaza sino un medio de legitimidad. La amenaza estuvo en la interpretación de la élite y ante ésta su reacción no fue pasiva ni silenciosa. Su presión y protesta llegó a determinar una reformulación del principio de igualdad y de los presupuestos sobre los que se construía la nueva sociedad, al lograr el restablecimiento de la república de indios en 1839. La continuidad de una fuerte identidad local y de sus demandas de autonomía comunitaria no se debieron únicamente a la posibilidad de legitimarlas constitucionalmente. Su reafirmación, conforme transcurrió el siglo, respondió a la amenaza que significó la construcción de una sociedad de ciudadanos iguales, ya que equivalió al intento de desarticular las comunidades. Estas eran el único reducto de la población indígena, si bien el Estado intentó controlarlas propiciando la intromisión del ladino a través de la ocupación de cargos en las municipalidades y de la apropiación de tierras comunales. La población indígena, a diferencia de los ladinos, careció de motivaciones para modificar sus vínculos comunitarios y sustituirlos por nacionales. Fuera de la comunidad el lugar que podía ocupar era marginal y subalterno.

De esta forma, el análisis de la participación política comunitaria, de acuerdo a sus propios objetivos, confirma su papel como actor social y al mismo tiempo ayuda a explicar la forma que adoptó el proyecto liberal en Guatemala. Un proyecto que fue el resultado o la síntesis de las distintas interpretaciones elaboradas por los diferentes actores sociales y no únicamente el resultado de los presupuestos establecidos unívoca y unidireccionalmente por las élites. Por tanto, debe quedar claro que las relaciones de dominación no impidieron la resistencia ni la actuación en el plano político, ideológico, judicial o electoral de las comunidades. Nuestra lectura parte de afirmar que su posición subalterna y su condición de dominadas no significa que sean meras víctimas sin capacidad de acción y resistencia. De ahí que los proyectos de dominación debieron contar necesariamente con la capacidad de resistencia y movilización de las comunidades y con su potencial para bloquear determinadas iniciativas, impidiendo la acción unilateral de las élites. Estas capacidades, sumada a la débil presencia o inexistencia del aparato del Estado en determinadas zonas, proporcionaron un margen de negociación con las élites que las comunidades rentabilizaron hábilmente. Su lectura política del proyecto liberal tiene como objetivo salvaguardar al máximo las estructuras comunitarias, tratando de preservarlas de los avances individualistas. Al mismo tiempo, la incorporación de principios, mecanismos y pautas del liberalismo van a permear la existencia de las comunidades y ahondar en su proceso de adaptación y cambio.

LA DEPENDENCIA Y NECESIDAD DE LOS DOMINADOS POR LOS DOMINADORES.

La influencia ejercida por la población indígena en la implantación de una república representativa no sólo se debió a su capacidad de resistencia y formulación permanente de demandas sino también a la directa implicación que como votante, ciudadana o tributaria favorecieron los grupos dominantes. El análisis del proyecto

homogeneizador de la élite, que buscaba la implantación de una república representativa, y de su práctica política demuestra que en ningún caso la población indígena quedó al margen de los cambios implantados, ya que el intento de incluir a los indígenas en una república de ciudadanos mediante la asimilación de patrones occidentales impidió que quedara fuera. Al mismo tiempo, la lucha de los partidos por el voto favoreció su participación política. Además su contribución fiscal, principal ingreso del Estado durante buena parte del siglo, o su participación en las contiendas bélicas como soldados, impidió su marginación o exclusión. La necesidad de recurrir a ellos como electores, contribuyentes o soldados impidió la actuación unilateral de la élite. Para lograr la colaboración de las comunidades indígenas fue preciso aceptar una relación de reciprocidad, mediante la cual las comunidades pidieron la satisfacción de sus demandas a cambio de su participación electoral, su contribución fiscal o su participación militar.

Junto a la suposición de una única interpretación del proyecto liberal se ha dado por hecho la existencia de un Estado consolidado, poco después de la Independencia, con capacidad suficiente para reorganizar la sociedad bajo principios de igualdad. La concentración del poder en el Estado y su creciente estructura burocrática-administrativa habrían garantizado la realización de este proyecto. Estas mismas características explican su fuerza para imponer una nueva organización socio-política sin considerar a los actores sociales afectados, impotentes ante este nuevo poder. Sin embargo, varios aspectos cuestionan este planteamiento. Por un lado, no todos los actores sociales aceptaron el Estado como un poder político único y exclusivo, como ocurrió con las comunidades indígenas. Por otro, no existió un aparato estatal tan fuerte como para llevar a cabo un proyecto social sin tener en cuenta el peso de las comunidades. El avance de dicho proyecto debió ser negociado con ellas, modificándose los presupuestos iniciales y favoreciendo su propia supervivencia.

Los hombres de gobierno eran conscientes de los requisitos e infraestructura necesaria para la construcción de un Estado capaz de controlar el territorio y sus habitantes: “para esto es menester que el Gobierno comience por las municipalidades, que suba á un celador de cierto número de ellas, que será un Gefe de distrito; que ascienda un poco más a un Gefe superior, al cual estén subordinados cierto número de distritos; y que llegue a la cima formando una sola cabeza, con una sola voluntad, que dirija y ordene el total de los departamentos. Una ley emanada de un alto cuerpo legislativo uniformaría todos estos departamentos, en el ramo que se diese, por medio de un solo poder Ejecutivo”³⁶. Sin embargo, el intento de llevar a cabo este proyecto no contó con los fondos necesarios debido al descenso de la recaudación fiscal ante el vacío de poder generado por la crisis colonial y las guerras civiles centroamericanas de la primera mitad del siglo XIX. Con unos recursos mínimos y un reducido cuerpo de funcionarios, los liberales emprendieron una ambiciosa reorganización del espacio local y territorial, en los años treinta, que necesariamente fracasó, no sólo por la oposición popular, sino también por la incapacidad del Estado para ponerla en práctica ante la falta de medios. Ambos factores, la reacción popular y la debilidad estructural del Estado condujeron a una situación caótica que terminó por desestructurar la escasa presencia estatal en el territorio antes de emprender la reforma, llegando a temerse por la disolución del Estado³⁷. Desde la Independencia, el Estado carecía de representación en algunas zonas³⁸ y en muchos pueblos no había párrocos que hicieran de

intermediarios con la autoridad, como en el período colonial³⁹. Desde el fin de la colonia y durante buena parte del siglo XIX, el Estado experimentó un proceso degenerativo⁴⁰. Las posibilidades de modificar la situación eran pocas. La Constitución de 1812 había suprimido el tributo indígena, ingreso fundamental para el Estado. Durante un período los indígenas no pagaron tributos y cuando se intentaron restablecer, tras la vuelta de Fernando VII, las protestas de la población nativa se convirtieron en revueltas antifiscales⁴¹. Desde 1823, ante la crisis fiscal y de autoridad, los liberales restablecieron la antigua tributación indígena con nuevos nombres, -"contribución territorial", "impuesto sobre el ingreso"-, restaurando fiscalmente la personalidad indígena que quisieron destruir jurídicamente⁴². Con todo, no se aseguraron ingresos regulares pues el Estado careció de los medios y las personas suficientes para asegurar el control y la recaudación fiscal⁴³.

Las limitaciones del Estado impedían el control del territorio. La imposibilidad de tener presencia en todo el ámbito de la república había hecho posible la pervivencia de una dinastía de "reyes mayas" en el Petén, zona de difícil acceso y distante de la capital. La única posibilidad de integrar esta región y su población en la esfera estatal fue mediante el reconocimiento del "rey de los mayas", haciéndole entrega de un bastón de mando y una medalla. En 1847, aún se desconocían sus costumbres y formas de vivir y el gobierno recomendaba prudencia en sus relaciones "para no disgustarlos"⁴⁴. Por lo que refiere a las comunidades del Occidente, la debilidad del Estado se tradujo en la existencia de un margen de autonomía local en las comunidades que no se correspondía con el modelo de Estado liberal que se pretendía implantar. Un corregidor informaba que las comunidades "estaban acostumbradas á solo obedecer las órdenes y providencias que eran de su gusto", puesto que la inexistencia o reducida administración estatal impedía ejecutar y poner en práctica el cumplimiento de las disposiciones del poder central como revelan las declaraciones de las comunidades al confirmar que se "libraban órdenes sin exigir su cumplimiento"⁴⁵.

Estos testimonios desmontan la supuesta derrota o desarticulación de las comunidades y ponen de manifiesto cómo la propia debilidad estatal favoreció su continuidad, ya que las limitaciones estatales favorecerían su existencia y autonomía. Lejos de marginarla o "conquistarla", fue preciso recurrir a la población indígena como tributaria, fuerza militar y votante. Las limitaciones del Estado hicieron más necesaria su colaboración en distintos sentidos, favoreciendo la participación de las comunidades en la vida política nacional. Esto se logró negociando, pues su colaboración no fue gratuita. En la medida en que entre la política nacional y la práctica local se estableció una relación basada en la negociación y el compromiso, en términos de reciprocidad⁴⁶, la concepción de una organización estatal y su poder debieron ser modificados progresivamente. Debido a que el tributo indígena fue su principal fuente de ingresos, el Estado se vio forzado a mantener esta relación con las comunidades. Por otra parte, el reducido tamaño del ejército regular indujo a los sucesivos gobiernos a recurrir a las comunidades para luchar contra los ejércitos invasores, como también hicieron los liberales y conservadores cuando disputaron el poder mediante alzamientos. En estas situaciones no se dudó en apelar a las comunidades logrando su apoyo por medio de compromisos y promesas⁴⁷. De esta forma, las guerras proporcionaron a las comunidades un medio más de lograr sus demandas de tierras y autonomía local.

Por último, la necesidad de contar con un electorado para legitimar el poder determinó que incluso a partir de la segunda mitad de siglo, cuando la condición de elector sufrió una importante restricción, al menos una mínima parte de la población indígena conservara esta condición. Mediante esta participación las comunidades lograron algunas de sus demandas, pues cambiaron su voto por el cumplimiento de sus peticiones⁴⁸. Todos los factores apuntados incidieron en la capacidad de negociación de las comunidades, máxime cuando el Estado era consciente de que su debilidad le impedía gobernar o poner en práctica proyecto alguno sin contar con el apoyo de la población indígena. Un aspecto que los conservadores tuvieron muy presente tras comprobar la reacción de la población indígena ante la intervención de la población ladina en sus municipalidades y las reformas liberales. La presión de las comunidades obligó a buscar soluciones para satisfacer las demandas indígenas y evitar así revueltas de mayor alcance. Las protestas contra la intromisión en su forma de gobierno local, provocadas por la imposición de las municipalidades mixtas⁴⁹ y por la reforma municipal de los liberales, condujo a los conservadores a restablecer la república de indios, a partir de 1839, ya que era la única solución institucional conocida que garantizaba los márgenes de autonomía local exigidas por las comunidades. Esta fue una prueba más de las limitaciones del Estado, pues fue preciso renunciar al proyecto liberal, al carecer de la suficiente fuerza y capacidad para llevarlo a cabo. La situación exigía otras prioridades, como garantizar el orden público, logrado en la medida en que se pactó su solución con la población indígena.

El terror de la población no indígena a un posible levantamiento de las “tres cuartas partes” de la población se manifestó a lo largo del siglo en diversas políticas estatales. La decisión de adoptar una política o ejecutar una reforma dependió, la mayoría de las veces, de la reacción que ante la misma tendría la población indígena, especialmente tras el levantamiento de 1837. Al temor permanente y obsesivo de la “conflagración general de la raza indígena”⁵⁰ se sumaba la incapacidad para controlarla, debido a la falta de recursos. La constante recomendación del gobierno central era actuar siempre con la mayor precaución⁵¹. La insuficiencia de medios para controlar las comunidades hacía temer permanentemente la presencia del “rumor”, “las reuniones clandestinas de los revoltosos” o “el movimiento” del pueblo⁵², unas situaciones que suscitaban en los funcionarios auténtico pánico⁵³. La instrumentalización de este temor por las comunidades les proporcionó márgenes de negociación e incluso la satisfacción de ciertas demandas. De la misma manera, el miedo a reacciones violentas puso algún freno a la explotación y a la represión ejercida. En efecto, la amenaza de la sublevación indígena facilitaba que en ciertas ocasiones sus “irrespetos” no fueran castigados para evitar “criminales que están fulminando contra nosotros los del ayuntamiento”⁵⁴. No sólo el miedo y la imposibilidad de controlar una revuelta obligaban a emplear un nivel de represión menor al que comúnmente se ha pensado, sino también, por el mismo motivo, las comunidades podían llegar a lograr la aprobación de la elección de sus autoridades, a pesar de que el funcionario local o la municipalidad ladina no estuvieran de acuerdo⁵⁵, así como otras peticiones de diferente naturaleza⁵⁶. Estas concesiones se hacían porque de lo contrario se “elevarían a mayor grado de vehemencia las ideas de los pueblos, mirando su solicitud frustrada. La exasperación les conduciría tal vez a cometer desordenes que serían origen de desgracias”⁵⁷. La documentación no parece demostrar que entre los objetivos de la comunidades se

encontrara la guerra de castas⁵⁸, pero sí que instrumentalizaran, mediante amenazas soterradas, el temor de la población no indígena para lograr sus demandas⁵⁹.

Si podían haber dudas sobre las posibilidades del Estado para controlar el territorio y desarticular las comunidades hasta 1871, a partir de esta fecha pocos historiadores han dudado de la existencia de un Estado férreo y poderoso. Debido a este fortalecimiento, durante esta época se ha supuesto la privatización definitiva de las tierras comunales y la marginación absoluta de la población indígena. Por otra parte, también se ha creído que el proceso de desarticulación fue soportado por las comunidades pasiva y silenciosamente. En efecto, a partir del régimen de Justo R. Barrios (1873-1885) se conoció una expansión del Estado hasta entonces inédita en Guatemala. Sin embargo, no parece que fue suficiente para reducir totalmente la autonomía de las comunidades y lograr su control⁶⁰. También era evidente la disminución del margen de negociación de las comunidades y sus posibilidades de organización propia con el progresivo crecimiento del Estado, pero fue un proceso que resistieron en la medida de sus posibilidades, con una fuerte oposición. Por este motivo, Barrios se vio obligado a continuar negociando con las comunidades y hacer diferentes concesiones⁶¹. La incapacidad del Estado y el temor a la reacción de la población indígena fue uno de los factores determinantes en la forma de desarrollo económico capitalista adoptado, extendiendo el latifundio y las plantaciones de café en el Oriente y manteniendo las tierras comunales en el Occidente. Esta opción se determinó tras fracasar y aplazar durante toda la centuria la privatización de la tierra en dicha región. De esta forma ni siquiera durante el período de Barrios, tuvo lugar un ataque frontal a las comunidades, manteniéndose la propiedad comunal y la base material suficiente para su pervivencia⁶². Todos los factores apuntados cuestionan la existencia, aún a finales del siglo XIX, de un Estado sólido, con capacidad para fundar una sociedad bajo presupuestos liberales. Estos debieron ir siendo modificados ante la debilidad y límites del Estado y la persistente resistencia indígena por conservar un espacio de autonomía local.

Los aspectos sintéticamente considerados pretenden modificar nuestra visión de la historia guatemalteca del siglo XIX. Una revisión crítica sobre la versión más generalizada del pasado permite comprobar que la forma adoptada por el proyecto liberal en Guatemala fue producto de la conviencia, la influencia recíproca o el choque de las diferentes interpretaciones del proyecto liberal. La acción de los distintos actores y su capacidad de incidir en la configuración de una república representativa permite desmontar una historia construida a partir de las actuaciones de un reducido grupo, distinguido de una mayoría victimizada e inmovilizada por la pasividad o la explotación, que a lo sumo respondió con una resistencia silenciosa. La población indígena siempre ha sido vista por su ignorancia o su tradicionalismo, según las versiones, en oposición a los cambios o a la "Modernidad" y por ello su existencia se ha considerado amenazada en todo período histórico. Esta visión sintetiza la historia de las comunidades en un proceso de desarticulación permanente, agudizado por la "segunda conquista" del siglo XIX. Por el contrario, el presente estudio permite comprobar que las comunidades legitimaron su existencia mediante su lectura del proyecto liberal y apropiándose de los derechos constitucionales y de la apelación al respeto de la voluntad popular. La debilidad de las estructuras estatales fue fundamental para garantizar su autonomía, junto a las permanentes negociaciones que el Estado se vio obligado a entablar con las comunidades. La posibilidad de afirmar su autonomía gracias a los

factores apuntados favoreció la permanencia de la comunidad como referencia básica de la identidad indígena. Los intentos de homogeneizar el país sólo sirvieron para reafirmar la identidad comunitaria, ya que los indígenas comprobaron que asumir el proyecto homogeneizador significaba priorizar y favorecer a los ladinos a costa del desplazamiento del único espacio donde mantenían sus gobiernos y se regulaban según sus criterios.

Los planteamientos expuestos y la investigación desarrollada en los últimos años de acuerdo a los mismos aporta conclusiones que no pretenden ser generalizables. La infinita combinación de factores sociales, políticos y económicos en cada región, e incluso en cada comunidad, dificulta hacer afirmaciones generales sobre la reacción, la evolución y los cambios en las comunidades de Guatemala en el siglo XIX. La dispersión de la documentación impide un estudio sistemático del Occidente de la República, donde se concentra la mayoría de la población maya, o incluso centrar la investigación en una zona concreta de esta zona. Pese a que la mayoría de los testimonios documentales empleados procede de esta región, no puedo afirmar categóricamente que la supervivencia de todas las comunidades se basara en el proceso de adaptación descrito, o que tuviera la misma intensidad y consecuencias en todas las áreas y comunidades. La ubicación geográfica, las coyunturas económicas, políticas, demográficas, etc., influyeron en las reacciones de las comunidades a partir de la Constitución de Cádiz. Sin embargo, aunque no sea posible una afirmación rotunda en este sentido, tampoco tengo constancia documental de que alguna comunidad rechazara sistemáticamente la nueva legitimidad política o que no tuviera conocimiento de los cambios que, a nivel general, estaban teniendo lugar. La documentación empleada para mostrar el proceso de adaptación e interpretación del proyecto liberal no ha respondido a una selección previa entre diversas comunidades o entre unos testimonios y demandas que pusieran en evidencia ese proceso y otras que mostraran una actitud opuesta. En otras palabras, la documentación recopilada no es toda la que existe ni muestra toda la realidad, pero todos los testimonios encontrados confirman el proceso de adaptación de las comunidades para defender la autonomía de sus gobiernos locales. La única ventaja proporcionada por la dispersión de la documentación ha sido comprobar, aunque de forma más superficial de la deseada, que en el Altiplano y la Alta Verapaz la comunidad fue un elemento de identidad común a los distintos grupos étnicos que integraban la población de estas zonas. Todas las comunidades tuvieron la misma concepción de su propia organización y sin excepción defendieron su autonomía. La existencia de un gobierno gestionado y dirigido por sus autoridades, según sus propias concepciones políticas, era parte de la misma naturaleza de la comunidad.

¹ Dicha investigación se ha desarrollado en mi tesis doctoral "Indígenas y Política en Guatemala en el siglo XIX: Conflicto y participación en la administración local", Universidad Autónoma de Madrid, 1999.

² Los mayas en Guatemala se subdividen en 21 grupos étnicos, Demetrio COJTI, *Configuración del Pensamiento Político del pueblo Maya*, Guatemala, 1995, pp. 101-115.

³ Carlos MALAMUD, *Partidos políticos y Elecciones en la Argentina: La Liga del Sur (1908-1916)*,

Madrid, 1997; C. MALAMUD, (ed.), *Partidos políticos y elecciones en América Latina y la Península Ibérica, 1830-1930*, t. I y II, *Papeles de Trabajo*, I.U Ortega y Gasset, Madrid, 1995; Antonio ANNINO (ed.), *Historia de las elecciones en Iberoamérica, siglo XIX. De la formación del espacio político nacional*, Buenos Aires, 1995; Hilda SABATO, *La política en las calles. Entre el voto y la movilización*, Buenos Aires, 1862-1880, Buenos Aires, 1998; François-Xavier GUERRA, *Modernidad e Independencias. Ensayo sobre las revoluciones hispánicas*, Madrid, 1992; Eduardo POSADA-CARBO (ed.), *Elections before Democracy. The History Elections in Europe and Latin America*, Londres, 1996; Marcello CARMAGNANI (ed.), *Federalismos latinoamericanos: México, Brasil, Argentina*, México, 1993; G. COUFFIGNAL (ed.), *Democracias posibles*, Buenos Aires, 1994; Samuel VALENZUELA, *Democratización Vía Reforma: La expansión del sufragio en Chile*, Buenos Aires, 1985; Paula ALONSO, "The Origins of the Argentine Radical Party, 1888-1898", tesis doctoral inédita, Oxford University, 1992; Richard GRAHAM, *Patronage and Politics in Nineteenth-Century Brazil*, Stanford, 1990; Eduardo ZIMMERMANN, *Los liberales reformistas. La cuestión social en la Argentina, 1890-1916*, Buenos Aires, 1995; .

⁴ Antonio ANNINO, "El Jano Bifronte Mexicano: Una aproximación tentativa" en A. ANNINO y R BUVE (coords.), "El Liberalismo en México", AHILA, n° 1 (1993).

⁵ Antonio ESCOBAR, (coord.), *Indio, Nación y comunidad en el siglo XIX*, México, 1993; Leticia REINA, (coord.), *La reindianización de América, Siglo XIX*, México, 1997; otros trabajos colectivos de carácter más general también han considerado esta cuestión, Antonio ANNINO y Raymond BUVE (coords.), "El Liberalismo en México", AHILA, n° 1 (1993); A. ANNINO, L. C. LEIVA, F.X. GUERRA, (dirs.), *De los Imperios a las Naciones*, Zaragoza, 1994; A. ANNINO (coord.), *Historia de las elecciones en Iberoamérica*, Buenos Aires, 1995. Hohn TUTTINO, "La negociación de los Estados Nacionales. El debate de las culturas nacionales: *Peasant and Nation* en la América Latina del siglo XIX", *Historia Mexicana*, n° 3 (1997), pp. 553-536, considera los recientes trabajos que han tratado la participación de los grupos subalternos bajo diferentes puntos de vista.

⁶ Marta CASAUS, *Guatemala: Linaje y Racismo*, Guatemala, 1992 y *La Metamorfosis del Racismo en Guatemala*, Guatemala, 1998.

⁷ El cuestionamiento de las relaciones políticas entre las élites y los subalternos tiene su correlato (y en este sentido, este trabajo es deudor) en los estudios que sobre cultura de élite y cultura popular han tenido lugar en Francia y en Italia. Gracias a estas aportaciones, los procesos de dominación han podido ser analizados desde otras ópticas.

⁸ Antonio BATRES JAUREGUI, *La América Central ante la Historia, 1821-1921. Memorias de un siglo*, Guatemala, 1949, p. 166. Miguel GARCIA GRANADOS, *Las memorias del General Miguel García Granados, (1877-93)*, Guatemala, 1952, t. I, p. 63. Para el autor Guatemala era "un país en que lejos de haber educación política, la gran mayoría era bárbaro o semibárbara". Véase esta misma versión en Lorenzo MONTUFAR, *Reseña histórica de Centroamérica*, Guatemala, 1887; Hubert BANCROFT, *History of Central America*, San Francisco, 1886-87.

⁹ El Guatemalteco, 11/XII/1875.

¹⁰ A. BATRES JAUREGUI, *La América Central*, p. 167.

¹¹ "La Asamblea legislativa. A los pueblos del Estado de Guatemala", Collection20, Central America Political Ephemera, Latin American Library, Tulane University (New Orleans) (en adelante C20), 10/VIII/1837. "Los indíjenas carecen de toda idea pública".

¹² *Ibíd.*, p. 99.

¹³ La Constitución de Cádiz rigió por corto período de tiempo en tres ocasiones, desde el 24/IX/1812 hasta el 31/VII/1814, del 10/VII/1820 hasta la firma del Acta de Independencia, el 15/IX/1821, declarada la Independencia plena de México y España, del 2/VIII/1823 hasta el 24/IX/1824, cuando se promulgó la Constitución Federal de Centroamérica.

¹⁴ Archivo General de Centro-América (en adelante AGCA), A.1, Leg. 5476, Exp. 47139. El grupo de principales de S. Miguel Totonicapán y Juan Cruz Soch, gobernador del pueblo, hacen una denuncia al Alcalde Mayor, el 13/V/1813, donde protestan contra el encarcelamiento del gobernador y el alcalde, un acto ilegal pues está en contra de "lo que nuestro Soberano tiene mandado en la Constitución nacional". En el mismo relato, José Soch denuncia que siendo "ciudadano", el Alcalde Mayor le encarceló. Tras el relato de todos los abusos concluyen que el denunciado "comete estos atentados contra todo lo mandado por las Cortes Soberanas".

¹⁵ Daniel CONTRERAS, *Una rebelión indígena en el partido de Totonicapán en 1820: el indio y la Independencia*, Guatemala, 1968, pp. 42-62.

¹⁶ AGCA, Jefatura política de Totonicapán, S. Francisco El Alto, 15/VIII/1825.

¹⁷ AGCA, Jefatura política de Totonicapán, Nebaj, 25/II/1846. Lo ocurrido en Nebaj, 20/I/1846, pone de evidencia las “las repetidas quejas” de la población indígena. AGCA, B, Leg. 28556, Exp. 58, Ciudad de Guatemala, 1/III/1852. Las protestas y reclamaciones no se limitaban a la esfera local, las comunidades recurrían permanentemente al gobierno central, como señala un funcionario del ministerio de gobernación que declaraba “estar continuamente ocupado en las audiencias a los comunes de indios que a toda hora llegan y es preciso atenderles y predicarles según necesitan... y he conseguido hasta aquí convencerlos de la obligación en que están de vivir en paz y obedecer a los corregidores”. En este mismo sentido Jefatura política de Totonicapán, 20/XII/1848; Momostenango, 25/XII/1848.

¹⁸ AGCA, B.78.29, Leg. 1494, Exp. 35806, 1/I/1825, “Ante el jefe político del Estado de Guatemala, la municipalidad del Valle de Santa Rosa pide la vigencia del decreto de las Cortes Españolas que prohibió que a los indígenas se les imponga servicios personales, ley que violaba la capital al obligar a servicios de alguaciles o semaneros”.

¹⁹ Sonia ALDA, “El ciudadano, el elector y el voto en Guatemala, a través de la legislación electoral, 1824-1879” en M. ALCANTARA (ed.), *América Latina. Realidades y perspectivas*, Salamanca, 1997. Durante buena parte del siglo XIX los textos constitucionales y la legislación electoral contemplaron una amplia definición de elector. En este último caso se restringió en 1851, aunque ni en este período la población indígena queda del todo excluida.

²⁰ AGCA, Jefatura política de Totonicapán, 12/V/1824, “Denuncia del ayuntamiento de Totonicapán contra el pueblo de Momostenango porque sus habitantes se niegan a votar en las elecciones porque esperan orden del rey”.

²¹ Multitud de factores tanto externos a la comunidad como internos determinaron sus reacciones, Guy THOMSON, “La “Bocasierra”: ¿Cuna del liberalismo? Tres municipios serranos entre 1855 y 1889” y Raymond BUVE, “Transformación y patronazgo político en el México rural” en A. ANNINO y R. BUVE, *El Liberalismo en México*, pp. 121-141 y 143-176 respectivamente.

²² Jean PIEL, *El departamento del Quiché, bajo la dictadura liberal, (1880-1920)*, Guatemala, 1995, pp. 33-38.

²³ AGCA, B, Leg. 2504, Exp. 55738, Chimaltenango, 20/X/1840.

²⁴ Edgar BARILLAS, El problema del indio durante el período liberal, Guatemala, 1989, pp. 20-37. El autor describe con detalle los términos peyorativos que definieron al indio en el período colonial y su continuidad en el siglo XIX. Entre éstos estaba el de haragán, vicioso, obsceno, inconstante, traidor, ignorante, borracho... En cuanto a la vigencia de este estereotipo en la actualidad véase M. CASAUS ARZU, Guatemala: Linaje y Racismo, Costa Rica, 1992, pp. 221-231. Este estereotipo se repite en otros países con población indígena, Andrés GUERRERO, “The Construction of a Ventriloquist’s Image: Liberal Discourse and the “Miserable Indian Race” in Late 19th Century Ecuador”, *Journal of Latin American Studies*, vol 29, part III (oct-1997), pp. 555-590.

²⁵ Nancy FARRISS, *La sociedad maya bajo el dominio colonial*, Madrid, 1992, p. 29. La autora califica la adaptación maya como creativa y la define como “la capacidad de generar algo nuevo a partir de elementos ya existentes en respuesta a circunstancias cambiantes”.

²⁶ Para esta visión, ver los trabajos de Robert REDFIELD, “The Folk Society” en *Readings in Anthropology*, New York, 1950, pp. 311-331 y Eric WOLF, “Closed Corporate Peasant Communities in Mesoamerica and Central Java”, *Southwestern Journal of Anthropology*, v. 13, 1 (1957), pp. 1-18. En este mismo sentido ya fue caracterizada la comunidad indígena por un significativo guatemalteco de finales del siglo XIX, Antonio BATRES JAUREGUI, *Los indios, su historia y su civilización*, Guatemala, 1894, p. 197 al definirla como “colectividades numerosas concentradas en sí mismas, sin expansión, sin roce con los demás pueblos: Todos los individuos de una misma parcialidad se visten del mismo modo, así como se vistieron sus antepasados hace miles de años; y viven y mueren, y van pasando de generación en generación”. Una crítica de la misma Pilar MONREAL y Juan Carlos GIMENO, “Nuevos paradigmas del desarrollo: ¿Reinventando las comunidades?”, (mimeo), 1997. Esta propuesta se basa en definir la comunidad como una formación histórica, dinámica y cambiante, basada en una organización interna heterogénea, entendida como un ámbito de conflictos y consensos, de negociaciones, de relaciones de poder y resistencia.

²⁷ Florencia MALLON, “En busca de una nueva historiografía latinoamericana: Un diálogo con Tutino y Halperin”, *Historia Mexicana*, n° 3 (1997), p. 564. De la misma autora, *Peasant and Nation, The Making of Postcolonial Mexico and Peru*, California, 1995. Mark THURNER, *From Two Republics to One Divided. Contradictions of Postcolonial Nationmaking in Andean Perú*, Duke University Press, 1997. Bajo diferentes propuestas metodológicas y fuentes históricas ambos autores han analizado el lado político de los campesinos, como un medio de recuperar su propia historia, silenciada por la historiografía tradicional.

²⁸ P. MONREAL y J. C. GIMENO, “Nuevos paradigmas del desarrollo: ¿Reinventando las comunidades?”.

²⁹ Bartolomé CLAVERO, *Tantas personas como estados. Por una antropología política de la historia europea*, Madrid, 1986. El autor propone aplicar el principio antropológico de la alteridad a cada época histórica. De esta forma partiendo del reconocimiento de la diferencia será posible reconstruir el pasado de acuerdo a sus propios presupuestos y experiencia política, sin proyecciones del presente.

³⁰ *Gaceta de Guatemala*, 31/V/1850.

³¹ AGCA, Jefatura política de Totonicapán, Momostenango, 26/XII/1825.

³² AGCA, Jefatura política de Totonicapán, 19/XII/1848. “Sabemos el costumbre anteriormente del principio mundo”.

³³ *Gaceta de Guatemala*, 16/III/1849.

³⁴ AGCA, B. 119.4, Leg. 2562, Exp. 60197, fols. 32-55.

³⁵ Marco BELLINGUERI, “De una Constitución a otra: conflicto de jurisdicciones y dispersión de poderes en Yucatán (1789-1831)”, pp. 50-51 en A. ANNINO y R. BUVE (coords.), *El Liberalismo en México*, AHILA, n° 1 (1993). En Yucatán existió una interpretación particular desarrollada por la cultura política local que permitió entender y desarticular la amenaza representada por los principios inéditos de soberanía, de representación popular y de división de poderes. Había una cultura particular a partir de la cual se relevaron las fuentes constitucionales, jurídicas y legislativas y toda la historia política del primer período liberal.

³⁶ *El Tiempo*, 4/VI/1840.

³⁷ “Respuesta a los C.C. Diputados Protestantes ante la Asamblea Quiñones, Sanchez, Gómez, Vidaurre y Dieguez”, 20/IV/1838, *El libro Verde*, Latin American Library, Tulane University (New Orleans, Louisiana) (en adelante LV). *El Café*, 9/VIII/1839, las consecuencias habían sido “el aniquilamiento de todos los elementos en que debiera fundarse una administración” y una rentas públicas “de las que solo quedaba memoria y una deuda cuantiosa que reconocer”. En esta situación, el reto no consistía en fortalecer el Estado sino en “salvarlo”.

³⁸ AGCA, C.1, Leg. 21, Exp. 496.

³⁹ AGCA, Jefatura política de Totonicapán, Sija, 4/VIII/1848.

⁴⁰ Todd LITTLE-SIEBOLD, “Guatemala en el período liberal: Patria chica, Patria grande. Reflexiones sobre el Estado y la Comunidad en Transición” en A. TARACENA y J. PIEL (comps.), *Identidades nacionales y Estado moderno en Centroamérica*, Costa Rica, 1995, p. 228.

⁴¹ Jean PIEL, *Sajcabajá. Muerte y resurrección de un pueblo de Guatemala*, 1500-1970, Guatemala/México, 1989, pp. 267-268 y 283-284. Estallaron revueltas antitributarias en Chichicastenango en 1813, en Chiquimula en 1818 y en Sacapulas, Totonicapán y S. Andrés Sajcabajá en 1820.

⁴² *Ibíd.*, pp. 299-300.

⁴³ AGCA, Jefatura política de Totonicapán, B.87.2, Leg. 1195, Exp. 29229, 29/I/1834, “El jefe político de Totonicapán acusa el recibo de la circular de fecha 18, relativa a la fijación de multas a las municipalidades que por morosas no recaudan las contribuciones”; B, Leg. 28547, Exp. 217, 28/IX/1847. En la visita de San Marcos y Tejutla el corregidor calculaba que “solo una mitad o tercera parte de las poblaciones cumplen con la ley impuesta de contribuciones”. Esto era una aproximación pues se desconocía el número de habitantes por no haber censos generales, únicamente se disponía de los padrones de los contribuyentes del ramo de comunidad aunque no siempre existía.

⁴⁴ AGCA, B, Leg. 28539, Exp. 101, f. 3, 1/V/1847.

⁴⁵ AGCA, B, Leg. 28580, Exp. 40, f. 23, 24/V/1860. En este mismo sentido B, Leg, 28547, Exp., 217,

28/IX/1847 se comunica que había pueblos que nunca habían recibido la visita de ningún funcionario, ni tenían noticia de ningún decreto, confirmando la inexistencia de representación estatal en parte del territorio.

⁴⁶ Sobre este pacto de reciprocidad Tristan PLATT, *Estado boliviano y ayllu andino. Tierra y tributo en el Norte de Potosí*, Lima, 1982; para Guatemala también se constata este pacto T. LITTLE-SIEBOLD, "Guatemala en el período liberal: Patria chica, Patria grande", p. 233.

⁴⁷ Como ejemplos de participación militar contra países miembros de la federación o en las luchas entre liberales y conservadores véase AGCA, B.100.1, Leg. 2855, Exp. 19; B, Leg. 1418, Exp. 33217; B, Leg. 254, Exp. 59852, 15/VI/1842; Doc. n° 5, "Sr. Gobernador y común y principales de Sta. Catalina Istaguacán", 15/VII/1848, LV; Jefatura política de Totonicapán, 24/XI/1848; B.100, Leg. 1424, Exp. 33789, 1879. Para el caso de México Guy THOMSON, "Bulwarks of Patriotic Liberalism: The National Corps and Patriotic Juntas in México, 1847-88", *Journal of Latin American Studies*, vol. 22, n° 1 (1990), pp. 31-68 y "Agrarian Conflict in the Municipality of Cuetzalán (Sierra de Puebla): The Rise and Fall of "Pala" Agustín Dieguillo, 1861-1894", *Hispanic American Historical Review*, vol. 71, n° 2 (1991), pp. 205-258. Thomson demuestra como en el caso de Guatemala, la colaboración de las comunidades fue tanto con liberales como con conservadores, según sus intereses, frente a la idea común de que la población indígena sólo apoyó a los conservadores.

⁴⁸ Respecto a la participación electoral indígena Xiomara AVENDAÑO, "Pueblos indígenas y república en Guatemala, 1812-1870" en *Coloquio Internacional Indios, Estado y Nación en América Latina*, CIESAS-CONDUMEX, México, 1993 (mimeo, versión preliminar); V. GUEDEA, "The Firts Popular Elections in Mexico City, 1812-1813" pp. 39-63 en J. RODRIGUEZ, J., (ed.), *The Origins of Mexican National Politics, 1808-1847*, California, 1997. Sobre participación electoral de sectores subalternos M. IRUROZQUI, "Ebrios, vagos y analfabetos. El sufragio censitario en Bolivia, 1826-1952", *Revista de Indias*, 208, pp. 697-742.

⁴⁹ En las municipalidades mixtas se impuso que los cargos municipales se repartieran a la mitad entre la población ladina e indígena.

⁵⁰ "Defensa de Guatemala y su política"; *Gaceta de Guatemala*, 14/IX/1848, se trataba de evitar por todos los medios "la terrible guerra de castas que nos amenaza".

⁵¹ AGCA, B, Leg. 28559, Exp. 4, f. 14, S. Marcos, 1853, "Acuerdo del gobierno previniendo al corregidor del distrito observe una mayor prudencia, para evitar se altere la tranquilidad ya que se han recibido muchas quejas de la municipalidad y común de indígenas de Tacaná".

⁵² AGCA, A.1, Leg. 2782, Exp. 24358, fols. 10-13, Momostenango, 24/XII/1825; B, Leg., 2527, Exp. 5766, Chiquimula, 16/I/1840.

⁵³ AGCA, Jefatura política de Totonicapán, 30/IV/1851. La posible reacción del común y los principales podía llegar a bloquear la comunicación de los funcionarios con el gobierno central. El corregidor, ante el temor de las posibles represalias del pueblo por comunicar sus acciones al gobierno, confesaba: "mi señor no puedo desirle a su merced lo que disen les tengo miedo".

⁵⁴ AGCA, A.1, Leg. 2782, Exp. 24358, 5/XII/1821.

⁵⁵ AGCA, Jefatura política de Totonicapán, Momostenango, 26/XII/1825; B, Leg. 28547, Exp. 217, 1/I/1849.

⁵⁶ AGCA, Jefatura política de Totonicapán, 21/V/1845. La petición podía ser la liberación de un preso. En este caso se empleó como escribano al párroco del pueblo, que formuló la petición aunque la desaprobaba. Confesaba que tuvo que hacer la carta porque "estaban muy rematados, pero "no tienen ninguna razón".

⁵⁷ AGCA, B, Leg. 28556, Exp. 96, "Solicitud de Sta. Catalina y S. Miguelito para pertenecer a la jurisdicción de Totonicapán, segregándose de Sololá". En este caso, la concesión del cambio de jurisdicción no se debió tanto a la oportunidad de los argumentos de los mismos pueblos, sino al temor a una sublevación.

⁵⁸ Enrique FLORESCANO, *Etnia, Estado y Nación. Ensayo sobre las identidades colectivas en México*, México, 1997, pp. 405-431.

⁵⁹ AGCA, A.1, Leg. 5479, Exp. 47139, Totonicapán, 17/V/1813. Los principales y el común solicitaron la destitución del Alcalde Mayor debido a sus injusticias y abusos, de no ser así "tememos que lleguen a tantos exesos que causen alborotos y disturbios escandalosos".

⁶⁰ T. LITTLE, "Guatemala en el período liberal: Patria chica, Patria grande", pp. 223-235.

⁶¹ Richard CARMACK, "State and Community in Nineteenth-Century Guatemala: The Momostenango Case" en C. SMITH (ed.), *Guatemalan Indians and the State: 1540 to 1988*, Texas, 1994, pp. 116-136.

⁶² David MCCREERY, "State Power, Indigenous Communities , and Land in Nineteenth-Century Guatemala, 1820-1920" en C. SMITH, *Guatemalan Indians and the State*, pp. 96-115.